

**BARCA**

*ACUERDO del Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento de Barca por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 01/25 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

Aprobado definitivamente el expediente en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**1.ºMODALIDAD****1A.-Suplementos en Aplicaciones de Gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
920	13000	PERSONAL LABORAL	21.910	25.000
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	19.500	4.000
920	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONS.	3.200	1.500
920	213	MAQU. INSTA. Y UTILLAJE	2.238	1.500
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARB.	1.500	900
920	224	PRIMAS SEGUROS	3.500	800
920	22501	TRIBUTOS CCAA	5.000	24.000
920	22604	JURÍDICOS Y CONT.	300	1.300
338	22609	ACT. CULTURALES	19.000	12.000
920	22609	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.000	4.500
920	22706	ESTUDIOS Y TRAB. TÉCNICOS	4.500	2.500
		TOTAL		78.000€

**1.B.- Crédito EXTRAORDINARIO en aplicaciones de Altas gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito extraordinario</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
161	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00€	45.500€
920	451	AGENCIAS DE LAS CCAA	0,00€	400€
		TOTAL		45.900€

**2.º FINANCIACIÓN**

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, que asciende a la cantidad de 169.961,26€ , en los siguientes términos:



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 132

Viernes, 21 de noviembre de 2025

Pág. 4432

## ALTAS EN CONCEPTOS DE CRÉDITOS

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	8701.		Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	
			TOTAL INGRESOS	123.900€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barca, 18 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Francisco Javier Navarro Cuello 2549